

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 40'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 10.)

Gobierno Civil

ELECCIONES.—CIRCULAR.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Gerardo Barbero Miguel, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 10 de Enero de 1912.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Gómez Carcedo y D. Florentino Izquierdo Ordoñez, contra acuerdo de la Comisión provincial que nombró Médico civil propietario de la Comisión mixta de reclutamiento para el año de 1912 a D. Mariano Lostau y suplente de la misma a D. Mariano Páramo.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de Enero de 1912.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DEL CAMPO

PALUDISMO

(Continuación).

Condiciones de las aguas de los focos.	Tranquillas.....
	De corriente rápida.....
	Agitadas.....
	Turbulentas.....
	Cenagosas.....
	Transparentes.....
	Con remansos.....
	Orillas ó riberas.....	Su estado.—Diques, muros.....
		Profundidad.....
		Plantas.....
	Arbolado.....	
	Pescados.—Sus especies.....	
Fauna.....	Aves acuáticas.—Idem.....	
	Aves insectívoras.—Idem.....	
Flora.....	Plantas terrestres y acuáticas.....	

Situación geográfica y geológica.	Situación topográfica.....	
	Altura de la población.....	
	Hidrografía.....	
	Orografía.....	
	Relieve y configuración del suelo.....	
	Terrenos.....	{ Ricos en cloruros.....
		{ Pobres en cloruros.....
	Vientos dominantes.....	
	Temperaturas medias.....	
	Lluvias.....	
Bosques.....		
Otras plantaciones.....		
	
	
Atmosfera.	{ Bacterioscopia.....	
		
Industrias agrícolas.	Pesquerías.....	
	Marismas.....	
	Casas de labor.....	
	Tejares.....	
	Molinos harineros.....	
Granjas de ganados.....		
	
	
Vías y medios de transporte.	Marítimas.....	
	Fluviales.....	
	Canales.....	
	Ferrocarriles.....	
	Carreteras.....	
Caminos vecinales.....		
	
	
Profesiones.	Agricultores.....	
	Jornaleros.....	
	Pastores.....	
	Ganaderos.....	
	Pescadores.....	
Mendigos.....		
	
	
Producción.	Agricultura.—Cultivos y su relación con las endemias.....	
	Comercio.....	
	Industrias locales.....	
Honorarios agrícolas.	En invierno.....	
	— primavera.....	
	— verano.....	
	— otoño.....	

Condiciones sociales.	Nutrición.....	Clases de alimentos.....	
	Alimentación...	Régimen.....	
		Honorarios.....	
	Habitaciones obreras.....	Materiales de construcción.....	
		Aberturas y comunicaciones.....	
		Chozas.....	
	Cuevas.—Reguardos.....		
	Vestidos.....		
	Policia é higiene rural.....		
	Emigración.—Inmigración.....		
Instrucción pública.....			
Alcoholismo.—Criminalidad.....			
Mosquitos (especies principales).			
Costumbres antipalúdicas de la localidad.	Saneamiento de foscos.....	Desecación.....	
	Índice del enriquecimiento agrícola.....	Arado.....	
		Evacuación de aguas estancadas.....	
	Aislamiento de enfermos.....	Prosperidad.....	
		Aumento del valor de la tierra.....	
	Quinización.....	Repoblación forestal.....	
	Defensa contra los mosquitos.....	Preventiva.....	
		Contra la enfermedad.—Consumo anual.....	
	Id. contra las larvas.....	Cierre de aberturas en las casas.....	
		Telas metálicas.....	
Precauciones individuales.....	Mosquiteros.....		
	Humos.....		
	Evitación de aguas estancadas.....		
	Piscicultura.....		
	Respeto á las aves insectívoras.....		
	Desbrozamiento de hierba de los pantanos.....		
	Petrolización.....		
	Vestidos.—Papalinas.—Guantes.—Embadurnamientos grasos.....		
Otros particulares y ampliación de los anteriores.			
Reformas y proyectos de saneamiento.	Trabajos hidráulicos.....		
	Desecación de pantanos.....		
	Terraplenamiento.....		
	Evacuación.....	Por canales.....	Cerrados.....
		Por absorción subterránea.....	A cielo abierto.....
		Por máquinas elevadoras.....	
	Dragado y transformación de lagos profundos, de orillas limpias, fomentando la Piscicultura.....		
	Diques y protección de márgenes.....		
	Comunicación de lagunas con el mar.....		
	Cultivos agrícolas y enriquecimiento de los terrenos y zonas pantanosos.....		

(Continuará).

Gobierno Militar

Se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia, hagan saber á las clases é individuos de tropa que hallándose con licencia cuatrimestral é ilimitada, y pertenezcan á alguno de los Cuerpos de la guarnición de

Ceuta, deben incorporarse á la mayor brevedad posible á los suyos respectivos, refrendándoles sus pases por cuenta del Estado y facilitándoles las listas de embarque para que lo verifiquen desde la estación del ferrocarril más próxima al punto donde residan, presentándose en este Gobierno militar los que hayan de

embarcar en esta Capital, y en la Comandancia militar de Miranda de Ebro los que lo lleven á efecto en aquella estación ferroviaria.

Burgos 9 de Enero de 1912.—El Coronel Secretario, Eugenio López Guerrero.

Diputación Provincial

CONTADURIA.

Mes de Enero de 1912.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886-

	Pesetas.
Administración provincial.....	10000
Servicios generales.....	2000
Obras obligatorias.....	7500
Cargas.....	250
Instrucción pública.....	5000
Beneficencia.....	25000
Corrección pública.....	1500
Imprevistos.....	500
Nuevos establecimientos.....	»
Carretras.....	1500
Obras diversas.....	5000
Otros gastos.....	1000
Resultas.....	»
Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.....	59250

En Burgos á 2 de Enero de 1912.
—El Contador, Virgilio López-Gil.
—Conforme: El Ordenador de pagos, Merino.

Enero 4 de 1912.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Briviesca.

D. Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y emplaza á los parientes del alienado Ruperto García Cuesta, vecino de Carcedo de Bureba, de esta provincia, para que en el término de un mes se presenten en este Juzgado al objeto de oírles en el expediente que me encuentro instruyendo sobre reclusión definitiva de dicho alienado en la casa de salud de Santa Agueda (Mondragón), advirtiéndoles que pasado dicho plazo se resolverá el expediente con ó sin su audiencia, si no hubieran comparecido.

Dado en Briviesca á 9 de Enero de 1912.—Cecilio García Morales.—Por su mandado, Laureano García.

Medina de Pomar.

D. Liborio de Diego Diez, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta la subasta de las doce y media vigésimas partes de la casa núm. 6 de la calle de Santa Cruz de esta ciudad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 1.º de Diciembre último, en providencia de este día he acordado anunciar una segunda y última con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la primera y bajo las mismas condiciones, para el día 19 de los corrientes á las doce. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Medina de Pomar á 5 de Enero de 1912.—Liborio de Diego.—Por su mandado, Martin Carranza.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Octubre de 1911.

El día 7 se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Septiembre y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

—En la solicitud de Arsenio Martínez, pidiendo licencia para construir un muro de contención por fuera de las tapias de la obra que ha hecha en Costana, se acordó que pase la Comisión de ornato á reconocerlo é informe si puede ó no concederse.

El 14 se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de ornato en la solicitud de D. Arsenio Martínez, acordándose conceder la licencia solicitada en la forma y condiciones que expresa el informe, dejando limpia de escombros la vía pública.

El 21 se acordó que por el señor Presidente se encargue el sermón y fuegos artificiales para la fiesta de Santa Cecilia y que se busquen dulzaineros como en el año anterior.

—Designar al Concejal D. Ramón Benito y al Sr. Presidente para que durante las ferias concurren al ferrial y lleven nota de las transacciones que se hagan, para poder adjudicar luego con equidad los premios que están anunciados.

—Que hasta nuevo señalamiento las sesiones ordinarias de la Corporación se celebren en lo sucesivo los sábados de cada semana, á las seis de la tarde, y que se anuncie así al público.

—En vista de la convocatoria que hace el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Burgos á la Asamblea que ha de celebrarse en Valladolid el día 29 para tratar sobre el precio de los trigos, se acordó hacerlo público al vecindario por si alguno quiere asistir, y

que ya que la Corporación no cuenta con medios para mandar representación, se conteste á dicho Sr. Presidente que esta Corporación se adhiera á dicha asamblea y hace suyos cuantos acuerdos en ella se tomen, y que se le autorice para que lleve la representación del Ayuntamiento en tal sentido.

—Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de ornato en la solicitud de Rogelio Vicente, pretendiendo se le ceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública, se acordó concederle dicho terreno en la forma, condiciones y precio que en el informe se indican.

—En la indicación del encargado de la construcción de los puentes sobre el arroyo de Orcajos de que están terminadas las obras, se acordó que se recanozcan desde luego por el Sr. Presidente, Concejal D. Ramón Benito y perito Jeremías Serrano é informen si pueden recibirse para dar recibo.

El 28 se aprobó en la forma que se halla redactado y que se exponga al público por 15 días, á los efectos legales, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1912, importante 33.549 pesetas los ingresos é igual cantidad los gastos.

—Aprobar en igual forma y que se ponga al público por 15 días, á los efectos legales, el proyecto de presupuesto extraordinario del mismo para el año actual, importante 5784'14 pesetas los ingresos é igual suma los gastos.

—Declarar como vacante, para proveer en la elección de Concejales que ha de tener lugar el día 12 de Noviembre próximo, las que han de quedar por el cese de D. Santiago Sierra, D. Pio Rojo, D. Angel González, D. Felipe Gárate y Sr. Presidente, que con los que han de cesar como elegidos en el mes de Mayo de 1909, y que se anuncie al público y comunique á la Junta municipal del Censo electoral á los efectos oportunos.

—Dada cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada al efecto en la sesión anterior para el reconocimiento de la obra de construcción de los puentes del arroyo Orcajos, ejecutada por Ezequiel González, en que hacen constar las faltas que observan y que deben reponerse ó arreglarse antes de recibir la obra, se acordó se haga saber al rematante repare y practique la obra que la Comisión indica en su informe, antes de acordar su recibo, y una vez practique dichas obras en la forma que el informe indica, se tenga por recibida la obra y ordene el Sr. Presidente su pago.

—Adjudicar los premios anunciados para los mayores compradores de ganado vacuno en las ferias del 25, 26 y 27 del actual, en la siguiente forma: 25 pesetas á Gregorio Sanz, de Vinuesa; 25 á Juan Manuel Gimenez, de Abejar; 15 á Fausto Viña-

ras, de Muñecas, 15 á Victoriano de Pablo, de Muñecas y 15 á Casto Rey, de Pinilla de los Barruecos.

—Quedar enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil, del día 2, inserta en el BOLETIN del día 25 y 26, en que declara en estado de deslinde las vías pecuarias de esta villa y señala para el mismo el día 21 de Noviembre.

—Y por último, dada cuenta de la comunicación del Sr. Cura ecónomo de la parroquia de Santa María de esta villa, de fecha 28, por la que recuerda resolución á la solicitud que presentó en el año anterior, queda por reproducida interesando que en el presupuesto para 1912 se fije sueldo al sacristán organista, se acordó se dé cuenta de ella y de la solicitud y antecedentes á la Junta municipal cuando se la dé cuenta del presupuesto para su aprobación, para que acuerde lo que sea procedente.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento y previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, firmo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de Octubre, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 3 de Noviembre de 1911.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º, El Alcalde, Benito Busto.

Diligencia.—La arreglo yo el Secretario para hacer constar que dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede del mes de Octubre, en la sesión ordinaria que celebró el día 4 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según y á los efectos que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 6 de Noviembre de 1911.—El Secretario, León M. Huerta.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Noviembre de 1911.

El día 3 se aprobó el acta de la anterior sesión fecha 27 de Octubre, el Ayuntamiento aprobó también el extracto de los acuerdos tomados en dicho mes, y después quedó enterado del arqueo de fondos hecho el día 31 del pasado; de la recaudación obtenida por arbitrios de poleaje y limpieza en el Matadero; de que el 19 se ausentó de la escuela de Orrantía el Maestro interino D. Lorenzo Fernández, según ha participado el Alcalde de barrio de Ayega, con fecha 25, y que en el BOLETIN OFICIAL de ayer, se publican los cupos de contribución rústica y pecuaria para 1912, cuyo reparto, así como el de urbana, formará la Secretaría en tiempo oportuno.

El 10, el Ayuntamiento quedó enterado que con arreglo al art. 27 de la ley Electoral y por ser igual los

propuestos al número de vacantes, la Junta del Censo había el 5 del actual proclamado definitivamente como Concejales electos á los señores siguientes: D. Baldomero Torresagasti, D. Raimundo Monasterio y D. Ezequiel Angulo, por el primer distrito; D. Dámaso Muga y D. Pantaleón Campo, por el segundo; don Luis Gutiérrez y D. Justo Pereda, por el tercero, y que la Alcaldía fijó el mismo día 5 en el tablón de anuncios la relación de los nuevos Concejales, á los efectos de los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y Real orden de 26 de Abril de 1909; fué aprobada la distribución de fondos para Diciembre próximo, que asciende á 2925'47 pesetas.

El 17 se acordó abonar con cargo á imprevistos 54'50 pesetas, por el nuevo impuesto de derechos reales, sobre los bienes y valores del Municipio, y á D. Alfredo López, 272'25 por material y jornales en el arreglo de la Casa consistorial, Salón de sesiones y Secretaría; enterado que el cupo de 1912 por contingente provincial, según el BOLETIN de ayer, asciende á pesetas 12.187'40, y que se agreguen á la Comisión de Consumos los Sres. Gutiérrez y Peña, y que propongan la forma de realizar el impuesto por medio de fieltos el año próximo.

El 24 se enteró del acto de exámenes verificados el 20 en la escuela de Medianas, y de conformidad á

lo propuesto por la Junta local se acordó que la Alcaldía recuerde por circular á todos los padres ó encargados manden á sus hijos ó pupilos á las escuelas, bajo la multa allí señaladas y las que fija el art. 8.º de la Ley de 23 de Junio de 1909 para los reincidentes; se acordó que la Secretaría informe con vista de los documentos que obran en el archivo, acerca de la solicitud de la viuda de Casiano Alava, reclamando 192 pesetas que dice se le adeudan por trabajos que su esposo hizo el año 1895 para el arreglo del muro de Plaza de Villa; informar al Excmo. Sr. Capitán General de la 4.ª Región, que al Ayuntamiento no le alcanza ninguna responsabilidad por haber resultado inútil para el servicio del recluta de 1910 Lucio Fernandez Jáuregui, herido en riña después de la declaración de soldados y de su ingreso en la Caja de Miranda; aprobar el informe de la Comisión para la cobranza de los consumos el año próximo y que continúen los trabajos y dé cuenta de nuevo.

Villasana de Mena 30 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Pedro Hernando.

El Ayuntamiento, en sesión del 1.º de Diciembre, aprobó el extracto anterior de acuerdos y dispuso se remitiese al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Certifico: Hernando.—V.º B.º.—El Alcalde, B. Torresagasti.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

Cuarto trimestre de 1911.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	108501'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	329321'43
Cargo.....	437823'17
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	276287'62
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	161'585'55

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	15759'77	6613'47	22373'24
2 Montes.....	"	1670'50	1670'50
3 Impuestos.....	77506'79	73506'63	151013'42
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	36'54	41'52	78'06
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	72173'64	24214'53	96388'17
8 Resultas.....	130696'67	"	130696'67
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	461437'77	223274'78	684712'55
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	757611'18	329321'43	1086932'61
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	52037'64	12566'60	64604'24
2 Policía de seguridad.....	41037'20	14811'73	55848'93
3 Policía urbana y rural.....	93367'10	36791'67	130158'77
4 Instrucción pública.....	7639'60	4399'30	12038'90
5 Beneficencia.....	32356'66	35075'52	67432'18
6 Obras públicas.....	92603'21	35225'01	127828'22
7 Corrección pública.....	6511'56	2170'53	8682'09
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	307758'63	131094'37	438853
10 Obras de nueva construcción.....	11921'54	3787'51	15709'05
11 Imprevistos.....	3876'30	365'88	4241'68
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	649109'44	276287'62	925397'06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1911.—El Depositario, Juan Antonio Cortés.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1911.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.º B.º—El Alcalde, Gomez.

Alcaldía de Villadiego
Presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1912.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la cárcel	1500
Id. de un vigilante.....	1000
Id. Médico.....	75
Id. del Capellán.....	150
Id. del Depositario.....	125
Id. del Secretario auxiliar de la Junta.....	200
Para pago de medicamentos	50
Alumbrado eléctrico.....	250
Combustible y limpieza...	75
Una mesa-altar, retablo, estufa, etc. para la capilla...	750
Por alquiler de la sala audiencia del Juzgado....	300
Reparación de mobiliario..	200
Material de oficina.....	50
Socorro de presos estantes.	912'50
Id. transeuntes.....	25
Lavado de ropas.....	25
Reparación del edificio...	100
Para pago del impuesto de derechos reales sobre los bienes de la cárcel.....	10
Imprevistos.....	70
Total.....	5867'50

INGRESOS	Pesetas.
Existencia que se calcula quedará de 1911.....	1960
Repartimiento entre los pueblos del partido.....	3907'50
Total.....	5867'50

Repartimiento de las 3907'50 pesetas entre los Ayuntamientos del partido judicial.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.
Acedillo.....	81'50
Amaya.....	102'74
Arenillas de Villadiego....	119'84
Barrio San Felices.....	125'67
Barrios de Villadiego.....	43'09
Basconillos del Tozo.....	194'66
Castrillo de Riopisuerga...	104'36
Coculina.....	114'55
Cuevas de Amaya.....	65'65
Guadilla de Villamar.....	72'25
Humada.....	186'80
Montorio.....	88'35
Olmos de la Picaza.....	97'29
Rebolledo de la Torre.....	147'53
Rezmondo.....	37'14
Salazar de Amaya.....	95'85
Sandoval de la Reina.....	125'86

San Quirce de Riopisuerga.	92'10
Santa María Ananueñez....	54'94
Sordillos.....	46'56
Sotovellanos.....	45'08
Sotresgudo.....	131'78
Tapia.....	55'37
Tobar.....	58'66
Urbel del Castillo.....	98'98
Valcárceres (Los).....	92'02
Valle de Valdelucio.....	233'23
Villadiego.....	357'65
Villahizán de Treviño.....	98'24
Villalbilla de Villadiego...	68'61
Villamartín de Villadiego..	57'45
Villamayor de Treviño....	76'95
Villanueva de Odra.....	77'97
Villanueva de Puerta.....	81'05
Villavedón.....	105'01
Villegas.....	128'70
Villusto.....	70'26
Zarzosa de Riopisuerga...	73'76
Total.....	3907'50

Villadiego 6 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Bonifacio Rodriguez.

Alcaldía de Villarcayo.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, los mozos Tomás Pardo Garcia, hijo de Rafael y Luciana, nacido en 30 de Enero de 1891, y Marcos Rueda, hijo de Justa, nacido en 25 de Abril de 1891, se les cita para que concurran á las once de la mañana del día 28 de los corrientes al acto de la rectificación del alistamiento, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará perjuicio.

Villarcayo 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Joaquin Fernández Villarán.

Alcaldía de Berberana.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 400 pesetas, que se satisfarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de reunir las condiciones exigidas por la ley Municipal vigente y poseer en grado perfecto los conocimientos de la instrucción primaria y algunos de segundo grado, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Berberana 6 de Enero de 1912.—El Alcalde, Ciriaco Perez.

Alcaldía de Quintanilla Somuño.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, con la dotación anual de 750 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, pudiendo contratar con las familias acomodadas de los pueblos Mazuelo de Muño, Arenillas de Muño, Villavieja de Muño, Arroyo de Muño y esta villa, de las que sacará aproximadamente 300 fanegas de trigo que se satisfarán en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía y llevar por lo menos cuatro años de práctica en la profesión, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanilla Somuño 5 de Enero de 1912.—El Alcalde, Santiago Benito.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este distrito, dotada con el haber anual de 20 pesetas pagadas del presupuesto municipal. Las personas que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Castrillo de Murcia 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, P. O, Roque Estébanez.

Alcaldía de Torduelles.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este distrito, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella deberán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en periódico oficial de la provincia.

Torduelles 5 de Enero de 1912.—El Alcalde, Marcelino Rodrigo.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Existiendo en este Regimiento dos vacantes de herrador de segunda, las cuales han de preverse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de su clase, aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (Colección Legislativa núm. 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Coronel hasta el 22 del corriente, en cuyo día á las once de su mañana tendrán lugar los exámenes ante la Junta calificadora del mismo, teniendo derecho á solicitarlo todos los individuos que se hallen en filas y los licenciados cualquiera que sea la situación en que se en-

cuentren, siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los certificados y documentos que preceptúa el art. 17 del citado Reglamento.

Burgos 9 de Enero de 1912.—El Comandante Mayor, Juan Muñoz.

Anuncios particulares

Quintos de 1912.

«La Mundial.»—Capital 1.00.0000 de pesetas. Realiza el seguro por 800 pesetas. Autorizada por R. O. de 8 de Julio de 1909, y es la única que reúne mayores garantías. Pídanse detalles al Sub-director en Burgos, D. Edmundo Santamaria, Barrio Gimenos, 25, 3.º 1—3

BANCO DE BURGOS

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

Se arrienda en Arauzo de Salce un molino harinero con dos parejas de piedras francesas, una limpia bella, con todos sus artefactos correspondientes, depósito y agua abundante, planta baja, piso y desván, cerradero y cuadra independiente.

Para tratar: D. Félix Lázaro en Arauzo de Torre. 5

Arboles frutales.

Ha llegado á esta capital procedente de Zaragoza, con un variado surtido de todas clases de plantas de árboles frutales á 50 céntimos cada uno, el acreditado aragonés Pascual Ibañez, el cual se hospeda en casa de Agustín Prieto, Corral de los Infantes, núm. 3. 2—3

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 2

SANTA OLALLA
OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º, dcha. Consulta de once á una. 2

IMPRENTA PROVINCIAL.